

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 709

Declaración de don Francisco Enríquez.— 24 de abril de 1817

Cita evacuada de don Francisco Enríquez.— En la ciudad de Antequera Valle de Oaxaca a veinticuatro días del mes de abril, de mil ochocientos diecisiete: El señor brigadier, comandante general a efecto de evacuar la cita que en la pregunta 36 se hace por el tesorero doctor don Antonio Ibáñez, de don Francisco Enríquez, le hizo comparecer ante sí, y teniéndolo presente, por ante mí le recibió juramento que hizo por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz, bajo el cual ofreció decir verdad en lo que fuese examinado, y siéndolo por las preguntas generales, y al tenor de la enunciada cita que le fue leída; dijo: Llamarse *don Francisco Enríquez* originario y vecino de esta ciudad, de estado viudo, ejercitado en varios destinos de encargado de justicia por su inteligencia en lo curial, de edad de setenta y seis años. Que es cierto, que noticioso el doctor Herrera que se llamó vicario castrense en el tiempo de el gobierno intruso de los rebeldes, de su inteligencia en lo curial, le llamó con el fin de que se encargase de su notaria, a que con la mayor sumisión hizo presente su separación de todo ejercicio de pluma, ni encargó de justicia, con respecto a su ancianidad y achaques que trae ésta consigo, y otros pretextos que le ocurrieron en solicitud de evadirse de tal destino, de manera que hubo de convencerle, al parecer, pero acaso arbitró incitar al señor Murguía que se hallaba empleado de intendente para que interpusiese no solo su autoridad, sino su súplica, para que admitiese tal cual encargo que podría ocurrir; como en efecto fue llamado de dicho señor quien sin uso de autoridad alguna, sino cuasí con sumisión y ruegos, le inclinó a que, para obviar el que llegase el caso de compelerle por fuerza como acostumbraban hacerlo en cuanto emprendían, admitiese la solicitud ocurriendo, como indicaba, a tal cual asunto que podía ofrecérsele, de cuyos

fundamentos convencido, hubo por bien, de presentarse al dicho doctor Herrera, llamado vicario castrense, quien en efecto le dio gracias, indicándole estuviese pronto para cuando le llamase: Que entre las que hizo fue una, la de comparecencia a que fue llamado por dicho vicario, el señor canónigo Vasconcelos, hoy chantre, asociado el mismo vicario con el licenciado Cornelio Zarate que hacía de su asesor en todas las causas que formaba a eclesiásticos y regulares reducida la dicha comparecencia del expresado señor Vasconcelos, a recibirle cierta declaración, para la cual, exigiéndole dicho vicario juramento, y negándose a prestarlo el referido señor canónigo, diciéndole no lo reconocía por su juez, y que sólo lo prestaría a él que lo era legítimo el señor gobernador de la mitra, que actual lo era y ejercía el empleo, el señor tesorero doctor don Antonio José Ibáñez de Corvera; convenido el dicho vicario, en que se llamase, previno a el que declara lo fuese a hacer a nombre y de parte del expresado señor canónigo Vasconcelos, lo que habiendo ejecutado el que declara, y comunicándole en reserva, a que se reducía el llamado, venía el expresado señor deán, todo sorprendido y compungido, quien llegado que fue instruyéndosele por el citado vicario, de la ocurrencia, de negarse el señor canónigo Vasconcelos que estaba presente, a prestar el juramento que se exigía, sino era ante su gobernador eclesiástico procediese su señoría a recibírselo; lo que verificado, se le indicó pudiese retirarse inmediatamente como lo hizo, aun sin firmar el acto, ni presenciar otra alguna diligencia; continuando dicho vicario y su asesor la recepción de la declaración, al expresado señor canónigo, única ocasión en que el declarante presenció la concurrencia del dicho señor tesorero, consiguiente al llamamiento, pues en una otra alguna de las varias causas que el que declara escribió, ya contra eclesiásticos o regulares, pero jamás fue llamado, ni tuvo intervención alguna, y menos con los otros vicarios que le sucedieron a dicho Herrera, como lo fueron el ex canónigo San Martín, y ex cura, Crespo. Todo lo cual es la verdad por el juramento que lleva interpuesto

en que se afirmó y ratificó siéndole leída su declaración que firmó con su señoría. De que doy fe.— *M.— Álvarez.— Francisco Enríquez.— José Álvarez.*

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602